



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2020 - Año del Bicentenario de la Provincia de Buenos Aires

Decreto

Número:

Referencia: EX-2018-25393835- -GDEBA-DLDPRLMJGP

VISTO el expediente EX-2018-25393835-GDEBA-DLDPRLMJGP del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, por el cual se gestiona la designación de diversas personas en la Planta Temporal Transitoria Mensualizada y el posterior pase a la Planta Permanente de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorios), y

CONSIDERANDO:

Que por el presente se propicia designar a diversas personas en la Planta Temporal Transitoria Mensualizada y su posterior pase a Planta Permanente, en el ámbito del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos;

Que por Resolución N° 479/19 se concretó la designación en la Planta Temporal Transitoria Mensualizada por el período 2019;

Que, en esta instancia, se propicia la designación de veintidós (22) personas en la Planta Temporal Transitoria Mensualizada de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorios), a partir del 1° de enero de 2020 y hasta la fecha de notificación del presente acto administrativo, quienes reúnen los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias;

Que, por otra parte, deviene necesario y conveniente, por razones que hacen a un mejor ordenamiento del servicio, disponer el pase de dicho personal a la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorios), a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo;

Que las y los postulantes acreditan el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorios), para la cobertura de los cargos respectivos;

Que resulta necesario modificar y adecuar la distribución del número de cargos en las respectivas plantas de

personal, afectando presupuestariamente cargos de la Planta Temporal e incorporándose los agrupamientos necesarios para su implementación;

Que dicha medida conlleva a efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020, por Ley N° 15.165, la pertinente transferencia de cargos con ajuste a lo normado por el artículo 18 inciso 1) de la Ley N° 15.078;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que Contaduría General de la Provincia ha dictaminado favorablemente;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 2°, 3°, 4°, 5°, 6°, 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorios);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar, en la Jurisdicción 1.1.1.16 MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, a las personas que se mencionan en el Anexo I (IF-2020-14414372-GDEBA-DDDPPMJYDHGP), que forma parte integrante del presente, a partir del 1° de enero de 2020 y hasta la fecha de notificación del presente acto administrativo, en la Planta Temporal Transitoria Mensualizada, con la retribución equivalente a las categorías de los agrupamientos que en cada caso se menciona, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales de labor, de la escala salarial de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la citada norma y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorios.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo precedente, será atendido con cargo a la imputación detallada en el Anexo III (IF-2020-08833804-GDEBA-DDDPPMJYDHGP), que forma parte integrante del presente acto administrativo, correspondiente al Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165.

ARTÍCULO 3°. Incorporar al Presupuesto General Ejercicio 2019 Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165– Sector Público Provincial No Financiero – Administración Provincial – Administración Central – Jurisdicción 16 – Juris Auxiliar 0 – DGA 73 – Entidad 0 – UE 157 – Programa 14 – Subprog 0 – Proyecto 0 – Act 1 – Obra 0 – Finalidad 2 – Función 2 – Subfunción 0 – Fuente de Financiamiento 1.1 – Inciso 1 – Partida Principal 1 – Partida Parcial 0 – Partida Subp 0 – UG 999 – Régimen Estatutario 01 – Agrupamiento Ocupacional 03.

ARTÍCULO 4°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165- Sector Público Provincial no Financiero -Administración Provincial - Administración Central, Jurisdicción 1.1.1.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, la transferencia de veintidós (22) cargos, según se indica en el Anexo IV (IF-2020-08833857-GDEBA-DDDPPMJYDHGP), que forma parte integrante del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 5°. Modificar el resumen del número de cargos de la Administración Central, Organismos Descentralizados e Institucionales de Previsión Social del Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165 - Planilla Anexo N° 26, de acuerdo con el siguiente detalle:

DISMINUCIÓN

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Planta Temporaria veintidós (22) cargos

AMPLIACIÓN

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Planta Permanente veintidós (22) cargos

ARTÍCULO 6°. Designar, en la Jurisdicción 1.1.1.16 MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo, en la Planta Permanente, en los cargos, agrupamientos, categorías, especialidades, y en las dependencias que en particular se establecen, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales de labor, a las personas que se nominan en el Anexo II (IF-2020-06912303-GDEBA-DDDPPMJYDHGP), que forma parte integrante del presente, de conformidad con lo establecido en los artículos 2°, 3°, 4° y 5° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorios).

ARTÍCULO 7°. Dejar establecido que las designaciones consignadas en el artículo precedente tienen carácter provisional y adquirirán estabilidad transcurridos los seis (6) meses de servicio efectivo, de conformidad con lo establecido en el artículo 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorios).

ARTÍCULO 8°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 6° del presente, será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165 – Sector Público Provincial – Administración Provincial Jurisdicción 1.1.1.16, de conformidad con el Anexo IV (IF-2020-08833857-GDEBA-DDDPPMJYDHGP), que integra el presente acto administrativo.

ARTÍCULO 9°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 10. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.